

## PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LINEA I DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ESCALA” CON FORMACIÓN CONDUCENTE A CERTIFICADOS PROFESIONALES

Conforme al artículo 20 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos, las entidades promotoras que soliciten subvención de la convocatoria para el desarrollo de proyectos cuyo itinerario formativo vaya dirigido a la obtención de certificados profesionales, deberán estar acreditadas e inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la correspondiente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, conforme a lo establecido en el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, el **Decreto 133/2016, de 2 de agosto**, establece que las entidades promotoras de programas público de empleo - formación tendrán la consideración de centro de formación, durante el tiempo de vigencia del correspondiente proyecto, siéndoles de aplicación los requisitos y procedimiento de acreditación previstos en el **Capítulo III**.

Conforme a lo anterior, este documento se estructura en 4 apartados:

1. Entidades **no acreditadas** para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales.
2. Entidades con **cesión, alquiler o derecho de uso** de centros de formación cuyo titular está acreditado para **impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales**.
3. Entidades **acreditadas** para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales.
4. Otras consideraciones.

### 1. Entidades no acreditadas para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales

La **baja** en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las entidades promotoras de programas públicos de empleo - formación se producirá **de oficio una vez que haya finalizado el proyecto**, según el artículo 22.7 del mencionado Decreto 133/2016, de 2 de agosto, **por ello, se deberá solicitar la acreditación del centro de formación para un nuevo proyecto** (a no ser que se cumpla con lo dispuesto en el apartado 3).

#### 1. Solicitudes

La entidad promotora debe estar **acreditada** para impartir la formación de **todos los certificados profesionales** que conforman el proyecto de formación y empleo ESCALA, por ello, deberán solicitar la acreditación según lo establecido en el Capítulo III del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, según las siguientes indicaciones:

- Se presentará **una única solicitud de acreditación (Anexo III)** que incluirá **todos** los certificados profesionales afectados por el proyecto de formación y empleo ESCALA.
- Si el itinerario formativo del proyecto de formación y empleo ESCALA **incluye parcialmente** un certificado profesional (uno o más módulos sin completarlo) se deberá **solicitar la acreditación para la totalidad del certificado profesional**.

La entidad deberá utilizar los impresos normalizados disponibles en las direcciones:

- <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/Default.jsp>

- <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/acreditacionEntidades.jsp>

## 2. Plazo para presentar la solicitud de acreditación:

El plazo para solicitar la acreditación termina el **10 de octubre de 2025**, determinado por la disposición adicional tercera del Decreto 55/2024, de 18 de junio, que aprueba la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos.

## 3. Forma y lugar de presentación de las solicitudes, anexos y documentos:

La solicitud de acreditación como centro de formación se suscribirá por la persona que ostente la representación de la entidad promotora, **dirigiéndola a la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz o Cáceres**, su presentación podrá realizarse o en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE/>), o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Códigos de “Unidad Administrativa de Destino”:

- Gerencia Provincial en Badajoz: **A11026438**
- Gerencia Provincial en Cáceres: **A11032922**

**NOTA 1:** Puesto que la **acreditación** como centro de formación y el **programa** de formación y empleo ESCALA, **tienen cada uno su propia normativa**, las solicitudes y documentación adjunta se deberán **tramitar de forma separada** en el registro administrativo.

**NOTA 2:** El trámite de acreditación como centro de formación de proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo **no está dado de alta** en la **Sede Electrónica de la Junta de Extremadura**, por ello el registro de la documentación se realizará según lo indicado anteriormente.

## 4. Anexos:

Junto a la solicitud de acreditación (Anexo III), se deberán presentar los siguientes anexos:

- Anexo IV: Identificación de espacios.
- Anexo V (Equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto): Relación del equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto (responsable del proyecto, coordinación de la formación, acompañamiento/tutorización, docentes y otro personal de apoyo o de gestión).
- Anexo V: Relación de equipamiento y material inventariable, por especialidad formativa.
- Anexo VI. Relación de utensilios, máquinas y herramientas por especialidad formativa.

- Anexo VII. Declaración responsable sobre el contenido de la acción formativa por especialidad, las dotaciones, cumplimiento de los requisitos del profesorado y adaptación de los requisitos de accesibilidad.

**NOTA:** El modelo de solicitud y los anexos IV, V Gestión proyecto y VII, así como los correspondientes a los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento, anexos V y VI de cada especialidad formativa, están disponibles en el enlace:

<http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/acreditacionEntidades.jsp>

En el caso que no estuvieran los Anexos V y VI de un certificado profesional necesarios para la tramitación de la acreditación del centro, la entidad promotora deberá ponerse en contacto con la Sección de Programas Innovadores de Empleo de Badajoz o Cáceres.

## 5. Documentación a adjuntar:

A la solicitud y anexos se acompañará la siguiente documentación:

- **D.N.I.** del representante, en el caso de que se haya opuesto a la comprobación por el SEXPE de los datos referidos a su identidad.
- **Certificación acreditativa** para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- **Plano técnico actualizado** que determine de manera gráfica las superficies útiles correspondientes a los espacios identificados en el Anexo IV, firmado por personal técnico colegiado o personal técnico de la administración solicitante competente en la materia, y a **escala 1:100** (en los planos correspondientes a espacios tales como fincas, dehesas boyales, etc., la escala se acomodará a sus dimensiones de tal manera que se pueda comprobar su superficie).

**NOTA:** En el plano debe constar, además de la **firma**, la **identificación** con nombre y apellidos del técnico/a que lo elabore y el **número de colegiado**, la **referencia catastral**, la **dirección postal** referida a la referencia catastral y la denominación del edificio, si la tuviera (Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, etc.).

- **Informe** redactado por personal técnico colegiado o personal técnico de la administración solicitante competente en la materia, en el que conste expresamente que los espacios formativos reúnen las condiciones **higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad**, así como de **accesibilidad**, exigidas por la normativa vigente para poder desarrollar la actividad como centro de formación.

**NOTA:** En el informe debe constar, además de la **firma**, la **identificación** con nombre y apellidos del técnico/a que lo elabore y el **número de colegiado**, la **referencia catastral**, la **dirección postal** referida a la referencia catastral y la denominación del edificio, si la tuviera (Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, etc.).

**Al final de este documento se adjunta modelo orientativo.**

- **Certificado emitido por el Secretario/a de la corporación** que acredite la propiedad **y/o documento que acredite la cesión, el arrendamiento o derecho de uso de las instalaciones y espacios** relacionados en el Anexo IV objetos de la acreditación; en estos documentos, se indicarán las referencias catastrales de todas las instalaciones.

En caso de cesión, arrendamiento o derecho de uso el documento deberá contener al menos las siguientes cláusulas:

- Identificación de las entidades que celebran el acuerdo o contrato, el domicilio donde esté ubicado el centro o espacios formativos para los que solicita acreditación y las especialidades formativas.
- Objeto del acuerdo o contrato.

- Indicación expresa por parte de la entidad cedente / arrendataria de que es propietaria de los recursos cedidos, o en su caso, de que cuenta con la autorización del propietario para la cesión.
- Vigencia del acuerdo o contrato. En los casos de uso temporal deberán alcanzar la duración mínima necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Espacio formativo, instalación o equipamiento objeto del acuerdo o contrato, así como los términos de arrendamiento / cesión.
- Condiciones económicas, en caso de arrendamiento.
- Planificación detallada de uso: se incluirá una cláusula, por la que las partes firmantes del acuerdo o contrato garanticen la disponibilidad efectiva del espacio formativo, instalación o equipamiento cedido / arrendado en el momento de impartición de las acciones formativas.
- Obligación de las partes de someterse a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezca la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
- En el caso de que la actividad principal de la entidad cedente no sea la formación, deberá quedar garantizado que la actividad productiva de la empresa no va a coincidir con las actividades propias de la formación.

## **2. Entidades con cesión, alquiler o derecho de uso de centros de formación cuyo titular está acreditado para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales**

Si la entidad promotora dispone para el desarrollo del proyecto del Programa de formación y empleo ESCALA de **cesión, contrato de arrendamiento o derecho de uso de centros de formación** cuyo titular está acreditado e inscrito en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, **deberán solicitar la acreditación** según lo establecido en el Capítulo III del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, con los siguientes anexos:

- Anexo III: Solicitud de acreditación como centro de formación (programa de formación en alternancia con el empleo)
- Anexo IV: Identificación de espacios.
- Anexo V: Relación de equipamiento y material inventariable, por especialidad formativa.
- Anexo V: Relación del equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto (Dirección, coordinadores, técnicos, docentes, personal de apoyo o gestión).
- Anexo VI. Relación de utensilios, máquinas y herramientas por especialidad formativa.
- Anexo VII. Declaración responsable sobre el contenido de la acción formativa por especialidad, las dotaciones, cumplimiento de los requisitos del profesorado y adaptación de los requisitos de accesibilidad.

Además, se acompañarán:

- Copia de la resolución pertinente de acreditación en el correspondiente registro del certificado o certificados profesionales afectados.
- Acuerdo de cesión, contrato de arrendamiento o derecho de uso, que deberá contener al menos las siguientes cláusulas:
  - Identificación de las entidades que celebran el acuerdo o contrato, detallando, en su caso, número de censo asignado en el Registro de Centros y Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registros similares, el domicilio donde esté ubicado el centro o espacios formativos acreditados e inscritos y las especialidades formativas para las que hayan sido acreditados e inscritos.

- Objeto del acuerdo o contrato.
- Indicación expresa por parte de la entidad cedente / arrendataria de que es propietaria de los recursos cedidos, o en su caso, de que cuenta con la autorización del propietario para la cesión.
- Vigencia del acuerdo o contrato. En los casos de uso temporal deberán alcanzar la duración mínima necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Espacio formativo, instalación o equipamiento objeto del acuerdo o contrato, así como los términos de arrendamiento / cesión.
- Condiciones económicas, en caso de arrendamiento.
- Planificación detallada de uso: se incluirá una cláusula, por la que las partes firmantes del acuerdo o contrato garanticen la disponibilidad efectiva del espacio formativo, instalación o equipamiento cedido / arrendado en el momento de impartición de las acciones formativas.
- Obligación de las partes de someterse a los controles y/o visitas de evaluación de calidad y seguimiento que establezca la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE
- En el caso de que la actividad principal de la entidad cedente no sea la formación, deberá quedar garantizado que la actividad productiva de la empresa no va a coincidir con las actividades propias de la formación.

### 3. Entidades acreditadas para impartir ofertas formativas vinculadas a los certificados profesionales

Aquellas entidades que estén acreditadas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, para impartir el certificado o certificados profesionales que conforman el proyecto de formación y empleo ESCALA, aportarán **copia de la resolución** pertinente de acreditación en el correspondiente registro del certificado o certificados profesionales afectados.

### 4. Otras consideraciones

- **Exención de presentar documentación:**

Según el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes no estarán obligadas a presentar los datos y documentación exigidos que ya se encuentren en poder de la administración, **indicando junto a la solicitud, qué documento no se acompaña, el número de expediente y ante qué órgano se presentó.**

No obstante, **será obligatorio presentar la solicitud y todos los anexos (IV, V, VI y VII).** La exención sólo afecta a la documentación accesorio (DNI, plano técnico, informe técnico, etc.), y sólo en los casos en que no hubiera ninguna variación en los datos de la documentación presentada anteriormente.

- **Resolución del procedimiento**

La competencia para resolver la aprobación o desestimación de la solicitud de acreditación corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

En el caso de que la entidad no esté acreditada e inscrita o de que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable, según lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA.

Cuando la resolución del procedimiento estime la solicitud, el centro o entidad de formación será acreditado para impartir las especialidades formativas solicitadas e incluido en el Registro, mediante la asignación de un número de censo. La acreditación que se otorgue estará sujeta al mantenimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión y al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 19 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto.

- **Inicio del proyecto**

La entidad deberá tener los espacios, las instalaciones y equipamiento en perfecto estado para proceder al inicio del proyecto y desarrollo de la formación.

**Informe técnico sobre las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como de accesibilidad, exigidas por la normativa vigente <sup>1</sup>**

- Espacio formativo o instalación 1 <sup>2</sup>: .....  
Emplazamiento <sup>3</sup>: ....., sito en C/ .....  
Referencia Catastral:.....  
Municipio: .....
  - Espacio formativo o instalación 2: .....  
Emplazamiento: ....., sito en C/ .....  
Referencia Catastral: .....  
Municipio: .....
- Promotor: Ayuntamiento de ..... / Mancomunidad ..... CIF: .....
- Técnico/a redactor/a: D./D<sup>a</sup> ....., con DNI / NIF: .....
- Titulación habilitante <sup>4</sup>: ....., colegiado nº ..... en el Colegio Oficial .....

**NOTA:** Las direcciones postales deberán coincidir con las identificadas en su Referencia Catastral.

**EXPONE**

Que emite el presente informe técnico con el objeto de acreditarse como centro de formación en relación con el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**INFORMA**

Que las instalaciones en cuestión reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como de accesibilidad, exigidas por la normativa vigente, para que puedan ser acreditadas como centro de formación en relación con el artículo 17 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**Documentación que se acompaña: Planimetría de los espacios e instalaciones.**

<sup>1</sup> Realizar un solo informe técnico para todas las instalaciones o tantos informes como se considere necesario.

<sup>2</sup> Aula polivalente, Aula de gestión, Taller de prácticas, etc.

<sup>3</sup> Edificio / Local / Nave / etc.

<sup>4</sup> Arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a de edificación o técnico/a de la administración solicitante competente en la materia.